

Panamá, 9 de noviembre de 2022

DEIA-076-2022

Arquitecto

NORIEL ARAÚZ

Administrador General

Autoridad Marítima de Panamá (AMP)

E.S.D.

Arquitecto Araúz:

Actualmente se encuentra en proceso de evaluación de impacto ambiental, en el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE SERVICIOS MARÍTIMOS PELICAN TERMINAL, promovido por la sociedad CANAL SHIPPING SERVICES, S.A, a ubicarse en el Relleno de Figali, Calzada de Amador, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, el cual consiste en “...un complejo marítimo para brindar servicios marítimos auxiliares y está compuesto por facilidades marítimas mixtas y facilidades terrestres, que permitan el suministro de servicios marítimos auxiliares a las diferentes embarcaciones nacionales e internacionales que transitan en aguas territoriales de Panamá, como también la captación de clientes potenciales que requieran de instalaciones eficientes con estratégica ubicación geográfica...”.

En la documentación referente a la propiedad, mencionan que “...Mediante Certificación S.G. 026-08-2022...se certifica que la Empresa CANAL SHIPPING SERVICES, S.A., ha solicitado en concesión la superficie de 15,188.36 m², posteriormente se solicita las áreas de dragado y disposición de material, siendo aprobada por la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la Autoridad Marítima de Panamá, mediante nota DGPIMA-1165-CON-2022 indicando que el área total de intervención para el desarrollo del proyecto corresponde a un área de 17,133.15 m². Cabe resaltar que la Autoridad Marítima de Panamá, prioriza en sus concesiones las superficies de instalación de infraestructuras en tierras y marinas que se identifican dentro de los 15,188.36 m², y la diferencia de superficie fuera de la certificación (1,944.79 m²), corresponde a zonas de intervención durante la fase de construcción (dragado) que no incluirán infraestructuras fijas (evidencia de aprobación de área bajo nota DGPIMA-1165-CON-2022).

Posteriormente, el 7 de noviembre de 2022, la Licenciada Janeth Apolonia Morhaim, en calidad de apoderada especial de ININCO, S.A. presentó un escrito ante esta Dirección, notificando de un traslape sobre el globo de terreno que la empresa mantiene desde el año 2014 conforme a permiso otorgado por la Autoridad Marítima de Panamá mediante Resolución N° ADM-P-001-2014, Permiso de Uso por mantenimiento de áreas públicas y el propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por Canal Shipping Services, S.A.

En virtud de lo expuesto anteriormente, requerimos emitir comentarios al respecto y nos indiquen si el proyecto de la empresa CANAL SHIPPING SERVICES, S.A. puede ser desarrollado con la evidencia de traslape presentada por ININCO, S.A.

Adjutamos: escrito presentado por ININCO, S.A., Certificación S.G. 026-08-2022 y nota DGPIMA-1165-CON-2022

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

DOMÍNGLUE DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/am/mde

DEIA-P-002 versión 2.0

Autoridad del Canal de Panamá
División de Ambiente

RECIBIDO
Por: *Yimara González*
Fecha: *14/nov/22* Hora: *10:54am*

RY

